

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/EURO 07/25/2

Diciembre de 2006

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EUROPA

25ª reunión

Vilnius (Lituania), 15-18 de enero de 2007

### CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX<sup>1</sup>

#### I. CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 28° Y 29° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

##### A. Examen de los Comités Coordinadores Regionales (28° Período de Sesiones de la CCA)<sup>2</sup>

1. La Comisión acordó reafirmar la importante función que desempeñaban los comités coordinadores en la consecución de los objetivos de la Comisión y alentar a los países a participar de manera más activa y eficaz en la labor de dichos comités. La Comisión acordó también **alentar** a los comités coordinadores a examinar cualesquiera cuestiones concretas relativas a problemas derivados del control de los alimentos, la inocuidad de los alimentos y los métodos para reforzar los sistemas de reglamentación alimentaria, de conformidad con el mandato de los comités y preferiblemente en consulta con las oficinas regionales de la FAO y la OMS.
2. La Comisión acordó **invitar** a los comités coordinadores a mantener en examen su programa de trabajo, teniendo en cuenta las prioridades de los trabajos de los distintos comités.
3. La Comisión acordó confirmar la frecuencia actual de las reuniones de los comités coordinadores e **invitó** a éstos a examinar la posibilidad de utilizar mecanismos complementarios que permitieran mejorar la comunicación y coordinación regional o subregional.
4. La Comisión **convino en alentar** a los coordinadores regionales, así como a la FAO y la OMS a que estudiaran la posibilidad de organizar actividades regionales pertinentes, tales como seminarios o talleres, conjuntamente con las reuniones de los comités coordinadores.
5. **Se invita al Comité a examinar estas recomendaciones.**

<sup>1</sup> Este documento contiene solamente información sobre cuestiones planteadas por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28° y 29° Período de Sesiones y sus órganos auxiliares que requieren una acción específica por parte de los comités coordinadores FAO/OMS. El Secretariado del Codex informará verbalmente sobre las cuestiones de género horizontal apropiadas para la discusión del Comité.

<sup>2</sup> ALINORM 05/28/41, párrs. 128-135.

**B. Planificación Estratégica 2008-2013 (29° Período de Sesiones de la CCA)<sup>3</sup>**

6. La Comisión, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo<sup>4</sup>, acordó:
- (i) que se distribuyera el proyecto de Plan Estratégico 2008-2013 revisado a todos los comités coordinadores para que formularan observaciones antes de su aprobación final por la Comisión en julio de 2007; y
  - (ii) que se reemplazara el modelo actualmente usado por el Comité Ejecutivo para el Examen Crítico con el Cuadro 2 de la Parte 3 del proyecto de Plan Estratégico 2008-2013, como nuevo mecanismo para el seguimiento de la aplicación efectiva del Examen Crítico.
7. **Se invita al Comité a presentar observaciones sobre el proyecto de Plan Estratégico 2008 - 2013 que se encuentra en el Apéndice II del ALINORM 06/29/3A.**

**C. Examen de la Estructura de los Comités del Codex y los Mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex (29° Período de Sesiones de la CCA)<sup>5</sup>**

8. La Comisión felicitó al Secretariado por la calidad del documento ALINORM 06/29/9B-Parte II, Add.1 y decidió que se preparase una Carta Circular<sup>6</sup> para invitar a los gobiernos a formular observaciones sobre los párrafos 1 al 28 del documento, incluidas 11 propuestas para dar otra oportunidad a los miembros y observadores de estudiar el análisis y las propuestas antes de celebrar un debate más exhaustivo en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo y el 30º período de sesiones de la Comisión. Asimismo, **la Comisión decidió invitar a los Comités Coordinadores de la FAO/OMS a debatir las propuestas en sus siguientes reuniones y a presentar sus observaciones al Comité Ejecutivo y a la Comisión**

**II. CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 33° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES****A. Mandato de los Comités Coordinadores Regionales<sup>7</sup>**

9. La Comisión, en su 28º periodo de sesiones, examinó una propuesta del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (CCLAC) que tenía por objeto enmendar su mandato con vistas a incluir un apartado adicional: “Promover la adopción de posiciones regionales sobre cuestiones estratégicas”. La Comisión remitió al Comité del Codex sobre Principios Generales la propuesta de enmienda del mandato del CCLAC y la cuestión de su posible ampliación a los demás Comités Coordinadores, para que las examinara más detenidamente.<sup>8</sup>

10. El Comité examinó las tres opciones ofrecidas en el documento CX/GP 06/23/2 Parte I: i) aprobar la enmienda del mandato del CCLAC y remitirla a la Comisión del Codex para que ésta la adoptase en su 29º periodo de sesiones y, en ese caso, la enmienda sólo se aplicaría al CCLAC; ii) recomendar que se aplicase inmediatamente esa misma enmienda a los mandatos de todos los Comités Coordinadores Regionales; o iii) pedir a los demás Comités Coordinadores Regionales su parecer sobre la inclusión de la enmienda en sus mandatos y reexaminar el conjunto de la cuestión en la próxima reunión del Comité, a la luz de las observaciones recibidas.

<sup>3</sup> ALINORM 06/29/41, párrs. 152-155.

<sup>4</sup> ALINORM 06/29/3A párr. 38.

<sup>5</sup> ALINORM 06/29/41, párr. 158-161.

<sup>6</sup> CL 2006/29-CAC.

<sup>7</sup> ALINORM 06/29/33, párr. 6-18.

<sup>8</sup> ALINORM 05/28/41, párr. 130.

11. El Comité sobre Principios Generales decidió recomendar al CCLAC que adoptara en la práctica posiciones regionales como estimase conveniente, pero sin modificar su mandato. Se invitó al CCLAC a que informase al CCGP en su 24ª reunión sobre los resultados de su experiencia. **Se invitó a los demás Comités regionales a que examinaran la posibilidad de incluir la frase propuesta por el CCLAC en sus respectivos mandatos, así como sus eventuales repercusiones, e informasen al CCGP de sus puntos de vista a este respecto.** El CCGP volvería a examinar de nuevo esta cuestión en su 24ª reunión, a la luz de la información recibida de todos los Comités Coordinadores.

#### **B. Funciones Respectivas de los Coordinadores Regionales y de los Miembros del Comité Ejecutivo legidos con arreglo al criterio geográfico<sup>9</sup>**

12. El representante del Asesor Jurídico de la FAO presentó el documento CX/GP 06/23/5 Parte II. Recordó que en su 20ª reunión el Comité había aprobado una propuesta con objeto de que se enviara a los Miembros una circular para recabar sus opiniones sobre las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico. Las opiniones expresadas por los Comités Coordinadores Regionales se remitieron al examen de la Comisión en su 28º periodo de sesiones y, sobre la base de éstas, la Comisión admitió que era necesario clarificar las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico, habida cuenta de la nueva condición de miembros de pleno derecho del Comité Ejecutivo que ostentaban ahora los Coordinadores.

13. A este respecto, en el documento CX/GP 06/23/5 Parte II se recordaba que esta cuestión no era totalmente nueva ya que en el pasado había sido objeto de discusiones en el seno del Comité. En efecto, en 1992 el Comité había estimado que se esperaba de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico que, una vez instalados en su cargo, no se encargarían de presentar los puntos de vista de los países de sus regiones respectivas, sino de asegurarse de que las preocupaciones e intereses generales de éstas se tuviesen en cuenta en las decisiones del Comité Ejecutivo. Asimismo, el Comité había estimado que los Coordinadores estaban en mejor posición para determinar cuáles eran los puntos de vista de los países de sus correspondientes regiones.

14. En el documento, las oficinas de los Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS formularon dos observaciones de índole jurídica. La primera era que los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico deben seguir representando los intereses de la Comisión en su conjunto, mientras que de los coordinadores se espera que representen los intereses de las regiones o grupos de países correspondientes. La segunda observación se refería a la composición de las delegaciones en el Comité Ejecutivo. En la medida en que, a excepción del Presidente y los Vicepresidentes, todos los miembros del Comité Ejecutivo son países, esto es Miembros y no individuos, no hay impedimento alguno desde el punto de vista jurídico para que las delegaciones estén compuestas por tantas personas como los Miembros designen. No obstante, esto está sujeto a las disposiciones prácticas que la Comisión pueda establecer con miras a facilitar un funcionamiento eficaz del Comité Ejecutivo.

15. El Comité acordó volver a examinar en su siguiente reunión la cuestión de las funciones respectivas de los Coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico. **Entre tanto, el Comité invitó a las delegaciones a que siguieran estudiando esa cuestión, incluso en el marco de los Comités Coordinadores Regionales cuando fuese conveniente, con vistas a poder llegar a un consenso sobre este tema en su siguiente reunión.**

---

<sup>9</sup> ALINORM 06/29/33, párr. 97-105.